

1. ¿Qué es? Es un procedimiento que se utiliza en pacientes con miocardiopatía hipertrófica que no toleran la medicación (betabloqueantes y calcioantagonistas) o el efecto no es el deseado.

La miocardiopatía hipertrófica es una enfermedad del músculo del corazón que se caracteriza por un aumento del grosor de las paredes del corazón. Las manifestaciones de la enfermedad pueden ser muy diferentes entre los afectados. En 1 de cada 4 pacientes con la enfermedad, el exceso de músculo se interpone en la zona de expulsión de la sangre del corazón, ocasionando lo que se conoce como "forma obstructiva".

2. ¿Cómo se realiza? Mediante un cateterismo y anestesia local en la zona inguinal, se provoca una necrosis del tejido al inyectar alcohol en la zona donde hay un exceso de músculo. Al principio la zona tratada deja de contraerse, pero el grosor es el mismo. Durante las primeras semanas se va reduciendo el grosor poco a poco hasta reducirse en unos 5 mm, aproximadamente. Al reducirse el grosor del músculo se reduce la obstrucción y mejoran los síntomas. El resultado final puede tardar en alcanzarse 6 meses-1 año. Es necesario que el paciente esté ingresado durante, aproximadamente una semana.

3. ¿Cuáles son sus riesgos?

- **Frecuentes:** en cerca de la mitad de los pacientes el alcohol afecta al sistema eléctrico del corazón y es necesario colocar un marcapasos durante unos días.
- **Infrecuentes:** en pocos pacientes (5%) las alteraciones eléctricas no se resuelven y es necesario implantar un marcapasos permanente. Las complicaciones graves son raras (aproximadamente de un 1 %).

4. Consecuencias previsibles de su realización: reducir la obstrucción y por tanto mejora de los síntomas. El 90% de los pacientes a los que se ha aplicado esta técnica mejora, claramente, y hay un 10 % en el que el resultado no es bueno.

5. Consecuencias previsibles de su no realización: aumento de los síntomas y aumento de los riesgos de tener complicaciones futuras

6. Alternativas: fármacos (betabloqueantes y calcioantagonistas) si el paciente tolera la medicación; marcapasos; miectomía. En el caso del paciente se considera que lo más indicado es realizar una ablación septal alcohólica.

7. Riesgos en función de su situación:

Recuerde que debe informar de posibles alergias medicamentosas, alteraciones de la coagulación, enfermedades concomitantes, o medicaciones actuales.

DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

DATOS PACIENTE

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI	Nº SIP	FECHA DE NACIMIENTO	

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	EN CALIDAD DE
-----------	--------	-----	------------------	---------------

DATOS PROFESIONAL

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚM. COLEGIACIÓN
-----------	--------	-----------------------	------------------

AUTORIZACIONES:

Declaro que se me ha explicado el procedimiento. He comprendido la información recibida y he podido formular todas las preguntas que he creído oportunas.

Se me ha informado de que en cualquier momento puedo revocar mi consentimiento y que el procedimiento puede ser grabado y los datos utilizados con fines científicos y/o didácticos, asegurando siempre mi intimidad y mi anonimato.

AUTORIZO LA REALIZACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

NO AUTORIZO

AUTORIZO LA UTILIZACIÓN DE IMÁGENES Y VÍDEOS CON FINES CIENTÍFICOS

NO AUTORIZO

Paciente / su representante.

Firma:

Profesional sanitario

Firma:

REVOCAIONES:

REVOCO EL CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO prestado en fecha _____

REVOCO EL CONSENTIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE IMÁGENES Y VÍDEOS CON FINES CIENTÍFICOS prestado en fecha _____

Paciente / su representante.

Firma:

Profesional sanitario

Firma:

RENUNCIA AL DERECHO DE INFORMACIÓN:

Expreso mi deseo de no recibir información, en el momento actual, sobre el proceso de mi enfermedad sin que ello impida que pueda dar mi consentimiento para la realización de este procedimiento, tal como he firmado en el apartado anterior.

Paciente / su representante.

Firma:

Profesional sanitario

Firma:

En caso de no convivencia de los cónyuges con patria potestad compartida, deberán firmar padre y madre, en caso contrario el progenitor que la ostenta. Los datos de carácter personal serán tratados atendiendo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales